

Factura

AMADEO EMMANUEL, ESPINA CASTILLO
 Nit Emisor: 7378335
AMADEO ESPINA
 6 AVENIDA CASA 282 CONDOMINIO VILLAS DE SAN ANGEL,
 Chinautla, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 Dirección comprador: DIAGONAL 17, 29-78 ZONA 11, LAS CHARCAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 C0DA4FB4-DEC2-496D-BD3B-FE282D85D528
 Serie: C0DA4FB4 Número de DTE: 3737274733
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-jul-2024 20:33:54
 Fecha y hora de certificación: 30-jul-2024 20:33:54

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas , en el Viceministerio de Energía y Minas, del (03/07/2024) al (31/07/2024), según contrato número MEM-486-2024	12,161.29	0.00	0.00	12,161.29	IVA	1,302.995357
TOTALES:					0.00	0.00	12,161.29	IVA	1,302.995357

* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949




Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
 Viceministro de Energía y Minas
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Carlos Alberto Avalos Ortíz
Viceministro
Viceministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-486-2024**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de julio del año 2024**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar en el proceso de revisión de flujos de los trámites que los usuarios externos realizan en las direcciones del Ministerio de Energía y Minas

- Se asesoró en la simplificación de procesos específicamente lo relacionado con las Licencias de Explotación Minera y los flujos alternos que se generarían con la digitalización del proceso en general. Estos trámites permitirán al usuario externo tener un claro control de la ubicación de sus expedientes y también un claro control sobre todos los requerimientos que le son solicitados por previos generados.

b) Asesorar en el análisis de los procedimientos que se realizan en cada uno de los trámites tanto internos como externos en las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en las reformas a los Reglamentos de cara a la simplificación y su tramitología en el Ministerio de Energía y Minas, estos fueron: • Reforma al Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 211-2005 • Reformas al Reglamento para el Establecimiento y Control de los Límites de Radiación no Ionizantes, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 8-2011 • Reformas al Reglamento de Seguridad y Protección Radiológica, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 55-2001 • Reformas al Reglamento de la Ley General de Electricidad, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 256-97 • Reformas al Procedimiento de Inscripción y Cancelación en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista ante el Ministerio de Energía y Minas, contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 129-2020 • Reformas al Reglamento de la Ley de Minería, contenida en el Acuerdo Gubernativo número 176-2001 • Reformas al Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 522-99

c) Asesorar en el análisis de la trazabilidad de los flujos de los trámites simplificados por cada uno de las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en el análisis de la trazabilidad de los expedientes y su simplificación con base al Decreto 05-2021; de acuerdo a las reuniones realizadas de forma inmediata y de forma digital se eliminan todas aquellas actividades que utilizan papel para su tramitación de trasladó, así como todas aquellas actividades que representan retrocesos innecesarios dentro de los flujos de trabajo. Dentro de la trazabilidad de los flujos se detectaron entre otros que dos actividades eran susceptibles a ser modificadas toda vez incumplían con la norma de simplificación; la primera dentro del flujo de explotación minera cuando las solvencias fiscales son emitidas o sea el usuario no tiene pendientes, para que de forma directa el expediente pase a la Unidad de Asesoría Jurídica, evitando el paso de revisión del Depto. de Gestión Legal; el segundo corresponde a los expedientes que vienen de PGN a Secretaria General, cuando estos expedientes hayan agotado las actividades administrativas y que no existan previos, los mismo ya no se devolverán al Depto. de Gestión Legal, por lo que

Secretaría General generará de oficio la resolución de autorización de licencia para que el Señor Ministro la firme.

d) Brindar asesoría en las propuestas de mejora de los flujos existentes en cada uno de las direcciones, cumpliendo con lo que establece los procesos de simplificación de los requisitos y trámites administrativos

- Se brindó asesoría para que el modelo de simplificación en el área de explotación minera, para que sirva de referente para todos aquellos flujos referenciados en esa dirección. La intención es la homologación de las actividades al modelo de simplificación consensuado con el área de desarrollo informático.

e) Brindar asesoramiento en la coordinación con el Departamento de Informática, para la implementación de las mejoras en los flujos de los trámites simplificados

- Se brindó asesoría para que el Departamento de Informática consintiera los nuevos desarrollos que se están planteando de cara a la simplificación, y se toma en cuenta la necesidad de contar por una persona dedicada para la mejora continua en las direcciones a cargo del Viceministerio de Energía y Minas

f) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Vice despacho

- Se asiste a diferentes reuniones para abordar los temas de Gobierno Abierto y Electrónico, así como asistencia a reuniones de seguimiento para el tratamiento de todos los reglamentos que tendrán que ser sometidos a consideración de la Presidencia de la República para que se conozcan los nuevos acuerdos gubernativos.

Atentamente,



Amadeo Emmanuel Espina Castillo
DRI No. (2359329060101)

Aprobado



Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro de Energía y Minas

FINIQUITO

Otorgado por:

Amadeo Emmanuel Espina Castillo

A favor de:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Por este medio exonero al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** de cualquier reclamación derivada del Contrato Administrativo número **MEM-486-2024** de **tres de Julio de dos mil veinticuatro (03/07/2024)**, de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona, en virtud de haberse cumplido en su totalidad con los términos y condiciones establecidas en cada una de las cláusulas del referido contrato; renunciando al ejercicio de cualquier acción de carácter administrativo, contencioso, civil, mercantil, laboral u otra que pudiera corresponderme, manifestando que no existe pago alguno pendiente de ser cancelado, liberando de responsabilidades al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** contra quienes no tengo reclamación alguna de carácter económico o legal que ejercer; por lo que de forma expresa y voluntaria otorgo el presente **FINIQUITO** a favor del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extendiendo y firmando el presente en la ciudad de Guatemala, el **31 de Julio de 2024**.



Amadeo Emmanuel Espina Castillo
DPI: (2359329060101)

Ingeniero
Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro
Viceministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-486-2024**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de julio del año 2024**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar en el proceso de revisión de flujos de los trámites que los usuarios externos realizan en las direcciones del Ministerio de Energía y Minas

- Se asesoró en la simplificación de procesos específicamente lo relacionado con las Licencias de Explotación Minera y los flujos alternos que se generarían con la digitalización del proceso en general. Estos trámites permitirán al usuario externo tener un claro control de la ubicación de sus expedientes y también un claro control sobre todos los requerimientos que le son solicitados por previos generados.

b) Asesorar en el análisis de los procedimientos que se realizan en cada uno de los trámites tanto internos como externos en las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en las reformas a los Reglamentos de cara a la simplificación y su tramitología en el Ministerio de Energía y Minas, estos fueron: • Reforma al Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 211-2005 • Reformas al Reglamento para el Establecimiento y Control de los Límites de Radiación no Ionizantes, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 8-2011 • Reformas al Reglamento de Seguridad y Protección Radiológica, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 55-2001 • Reformas al Reglamento de la Ley General de Electricidad, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 256-97 • Reformas al Procedimiento de Inscripción y Cancelación en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista ante el Ministerio de Energía y Minas, contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 129-2020 • Reformas al Reglamento de la Ley de Minería, contenida en el Acuerdo Gubernativo número 176-2001 • Reformas al Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 522-99

c) Asesorar en el análisis de la trazabilidad de los flujos de los trámites simplificados por cada uno de las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en el análisis de la trazabilidad de los expedientes y su simplificación con base al Decreto 05-2021; de acuerdo a las reuniones realizadas de forma inmediata y de forma digital se eliminan todas aquellas actividades que utilizan papel para su tramitación de trasladó, así como todas aquellas actividades que representan retrocesos innecesarios dentro de los flujos de trabajo. Dentro de la trazabilidad de los flujos se detectaron entre otros que dos actividades eran susceptibles a ser modificadas toda vez incumplían con la norma de simplificación; la primera dentro del flujo de explotación minera cuando las solvencias fiscales son emitidas o sea el usuario no tiene pendientes, para que de forma directa el expediente pase a la Unidad de Asesoría Jurídica, evitando el paso de revisión del Depto. de Gestión Legal; el segundo corresponde a los expedientes que vienen de PGN a Secretaria General, cuando estos expedientes hayan agotado las actividades administrativas y que no existan previos, los mismo ya no se devolverán al Depto. de Gestión Legal, por lo que

Secretaría General generará de oficio la resolución de autorización de licencia para que el Señor Ministro la firme.

d) Brindar asesoría en las propuestas de mejora de los flujos existentes en cada uno de las direcciones, cumpliendo con lo que establece los procesos de simplificación de los requisitos y trámites administrativos

- Se brindó asesoría para que el modelo de simplificación en el área de explotación minera, para que sirva de referente para todos aquellos flujos referenciados en esa dirección. La intención es la homologación de las actividades al modelo de simplificación consensuado con el área de desarrollo informático.

e) Brindar asesoramiento en la coordinación con el Departamento de Informática, para la implementación de las mejoras en los flujos de los trámites simplificados

- Se brindó asesoría para que el Departamento de Informática consintiera los nuevos desarrollos que se están planteando de cara a la simplificación, y se toma en cuenta la necesidad de contar por una persona dedicada para la mejora continua en las direcciones a cargo del Viceministerio de Energía y Minas

f) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Vice despacho

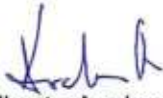
- Se asiste a diferentes reuniones para abordar los temas de Gobierno Abierto y Electrónico, así como asistencia a reuniones de seguimiento para el tratamiento de todos los reglamentos que tendrán que ser sometidos a consideración de la Presidencia de la República para que se conozcan los nuevos acuerdos gubernativos.

Atentamente,



Amadeo Emmanuel Espina Castillo
DPI No. (2359329060101)

Aprobado



Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro de Energía y Minas